



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Abril Veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520190041000.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA BASTO VERA C.C. No. 37.724.233.

DEMANDADO: FRANKLY ANTONIO ARIAS MADRID C.C. No. 72.166.314.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante MARIA DELIA TAYLOR GONZALEZ; informando que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ABRIL VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante la estudiante de derecho MARIA DELIA TAYLOR GONZALEZ identificada con C.C. No. 1.118.865.289, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad del Norte, el 28 de marzo de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a ella otorgado, y simultáneamente, esta solicitud es allegada copiando a la parte demandante en el correo donde se presenta el memorial donde manifiesta *“RENUNCIO, al poder especial, amplio y suficiente que me fue otorgado para el presente proceso.”*; informando tal situación, lo cual es procedente, teniendo en cuenta lo siguiente: *“Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia del poder presentada por MARIA DELIA TAYLOR GONZALEZ identificada con C.C. No. 1.118.865.289, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad del Norte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla 10 Barranquilla, 21 de Abril de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 61 Secretario _____ RODRIGO MENDOZA MORE
--